

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**22214** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 1999 por la que se modifican los permisos de explotación provisional de las unidades I y II de la central nuclear de Almaraz (Cáceres), como consecuencia del cambio de titularidad.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se modifican los permisos de explotación provisional de las unidades I y II de la central nuclear de Almaraz (Cáceres), como consecuencia del cambio de titularidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre de 1999, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 35361, columna derecha, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «escrito de ENDESA,...», debe decir: «escrito de “Endesa, Sociedad Anónima”,...».

En la página 35362, columna izquierda, punto uno, en la modificación del punto uno, donde dice: «Otorgar a las entidades “Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima” (ENDESA),...», debe decir: «Otorgar a las entidades “Endesa, Sociedad Anónima”,...».

En la misma página y columna, punto uno, en la modificación de la condición primera, donde dice: «...a las entidades “Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima” (ENDESA),...», debe decir: «... a las entidades “Endesa, Sociedad Anónima”,...».

**22215** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 1999 por la que se modifica el permiso de explotación provisional de la unidad I de la central nuclear de Ascó (Tarragona), como consecuencia del cambio de titularidad.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se modifica el permiso de explotación provisional de la unidad I de la central nuclear de Ascó (Tarragona), como consecuencia del cambio de titularidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1999, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 35142, columna de la izquierda, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «escrito de ENDESA,...», debe decir: «escrito de “Endesa, Sociedad Anónima”,...».

En la misma página y columna, punto uno, en la modificación del punto uno, donde dice: «Se otorga a las entidades “Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima” (ENDESA),...», debe decir: «Se otorga a las entidades “Endesa, Sociedad Anónima”,...».

En la misma página y columna, punto uno, en la modificación de la condición primera, donde dice: «...a las empresas siguientes: “Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima” (ENDESA),...», debe decir: «... a las empresas siguientes: “Endesa, Sociedad Anónima”,...».

**22216** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 1999 por la que se modifica el permiso de explotación provisional de la unidad II de la central nuclear de Ascó (Tarragona), como consecuencia del cambio de titularidad.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se modifica el permiso de explotación provisional de la unidad II de la central nuclear de Ascó (Tarragona), como consecuencia del cambio de titularidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1999, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 35141, columna derecha, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «escrito de ENDESA,...», debe decir: «escrito de “Endesa, Sociedad Anónima”,...».

En la misma página y columna, punto uno, en la modificación del punto uno, donde dice: «Se otorga a las entidades “Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima” (ENDESA),...», debe decir: «Se otorga a las entidades “Endesa, Sociedad Anónima”,...».

En la misma página y columna, punto uno, en la modificación de la condición primera, donde dice: «...a las empresas siguientes: “Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima” (ENDESA),...», debe decir: «... a las empresas siguientes: “Endesa, Sociedad Anónima”,...».

**22217** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se autoriza al Laboratorio del Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) para la realización de los ensayos relativos a «Anclajes de cinturones de seguridad (Directivas CEE 76/115, 81/575, 82/318, 90/629, 96/38) y (R-14)» y «Cinturones de seguridad (Directivas CEE 77/541, 81/576, 82/319, 90/628, 96/36)».*

Vista la documentación presentada por don Francisco Aparicio Izquierdo, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA), con domicilio social en la carretera de Valencia, kilómetro 7, 28031 Madrid.

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, y el contenido de las Directivas CEE 76/115, 81/575, 82/318, 90/629, 96/38) y el Reglamento de Ginebra número 14 y las Directivas CEE 77/541, 81/576, 82/319, 90/628 y 96/36;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Laboratorio del Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) para realización de los ensayos relativos a «Anclajes de cinturones de seguridad (Directivas CEE 76/115, 81/575, 82/318, 90/629, 96/38) y (R-14)» y «Cinturones de seguridad (Directivas CEE 77/541, 81/576, 82/319, 90/628, 96/36)».

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

**22218** *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industrias y Tecnologías de la Información, por la que se publican las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 1999 del Programa 542-E-Investigación y Desarrollo Tecnológico.*

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones concedidas por esta Dirección General en el tercer trimestre del año 1999, del Programa 542-E-Investigación y Desarrollo Tecnológico, que se especifican en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1999.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.